**NOVIEMBRE DE 2026**

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la estructura organizacional de la RAP Eje Cafetero, se cuenta con la dependencia; de Proyectos y Ordenamiento Regional la cual según el Acuerdo Regional 006 de 2021 es la encargada de *"Formular, estructurar, ejecutar y realizar seguimiento de proyectos de inversión estratégicos regionales y gestionar recursos para desarrollar proyectos de impacto regional, en el marco del Plan Estratégico Regional (PER), generando un desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, |atendiendo a la diversidad cultural, físico-geográfica, en beneficio de los grupos de interés y con valor público*", la cual desempeña entre otras actividades las siguientes:

- Asesorar y acompañar a la Alta Gerencia en la planeación estratégica y el ordenamiento regional del territorio con el fin de maximizar el impacto de proyectos en cumplimiento de los intereses de los asociados y beneficiarios
- Acompañar a la Subgerencia de Planeación en la definición de criterios y construcción de instrumentos para el desarrollo del Plan Estratégico Regional (PER) en cuanto a planes indicativos, Plan Operativo Anual de inversiones (POAI), plan de acción y demás lineamientos de planeación (Formulación, estructuración y ejecución de proyectos de inversión estratégica).
- Apoyar la Identificación, |localización y georreferenciación de los equipamientos y activos económicos, sociales y ambientales que permitan realizar un ordenamiento regional para el aprovechamiento de ventajas comparativas, competitivas, oportunidades y funcionalidades para la región.
- Caracterizar y poner a disposición los equipamientos ambientales, económicos, productivos sociales del territorio, para apoyar el desarrollo de estrategias, programas y proyectos enmarcados en el Plan Estratégico Regional (PER).
- Apoyar la gestión para la consolidación de un sistema de información regional que permita a la alta gerencia, asociados y beneficiarios identificar las áreas funcionales, ventajas, oportunidades vocaciones y pertinencia del territorio.
- Identificar, caracterizar y planear iniciativas o proyectos regionales dentro del ordenamiento regional, garantizando el cumplimiento del Plan estratégico Regional (PER)
- Planear, priorizar, y articular el desarrollo de proyectos de inversión de acuerdo a su fuente de cofinanciación, dando alcance a las metas propuestas para los Ejes Estratégicos enmarcados en el Plan Estratégico Regional (PER)
- Establecer los lineamientos dentro de los ciclos de formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión.
- Identificar la oferta y/o fuentes de recursos regionales, nacional e internacional para la presentación y gestión de proyectos de inversión.
- Gestionar convenios y alianzas de cooperación en el contexto regional, nacional e internacional para la consecución de recursos.
- Dirigir y liderar la formulación de proyectos en la fase de pre inversión a través de la estructuración en las etapas de idea, perfil, pre factibilidad y factibilidad.
- Dirigir el proceso de ejecución de proyectos, dando cumplimiento a las metas y estrategias propuestas en el Plan Estratégico Regional (PER)

- Establecer los lineamientos para realizar los controles e informes de ejecución y seguimiento de proyectos de inversión estratégica.
- Realizar la verificación, seguimiento y cumplimiento de los proyectos en su etapa de ejecución y finalización de actividades contractuales, incluida su liquidación.

La Región Administrativa y de Planificación (RAP) Eje Cafetero, en desarrollo de su propósito de promover la integración regional y contribuir a la planificación del desarrollo de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, adelanta proyectos e iniciativas encaminados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación, organización y utilización de información relevante en los procesos de toma de decisiones.

En este contexto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, constituyen un referente para comprender los desafíos económicos, sociales y ambientales de los territorios y orientar esfuerzos hacia un desarrollo más equilibrado, incluyente y sostenible.

La información relacionada con los ODS permite identificar condiciones territoriales, reconocer brechas de desarrollo y facilitar la comprensión de fenómenos que afectan la calidad de vida de las comunidades.

Sin embargo, la utilidad de esta información no depende exclusivamente de su disponibilidad o actualización. También requiere mecanismos adecuados para su interpretación, presentación y divulgación, de manera que pueda ser comprendida por actores institucionales y territoriales con diferentes niveles de conocimiento técnico.

En atención a esta necesidad, la RAP Eje Cafetero contempla dentro de su programación el proyecto de inversión denominado “Consolidación de información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la toma de decisiones en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima”, identificado con el código BPIN 20251400020019.

Este proyecto se encuentra asociado a la meta HR1P1MP3, relacionada con el seguimiento a la actualización de información de los ODS, y contempla en su actividad 001 la actualización de la batería de indicadores y la elaboración de boletines periódicos.

En consecuencia, la ejecución del proyecto demanda no solamente el tratamiento técnico de los indicadores, sino también la preparación de contenidos que permitan comunicar sus resultados de manera clara, comprensible y útil para los destinatarios de la información institucional.

La RAP Eje Cafetero requiere fortalecer las actividades de apropiación y divulgación de la información relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en lo correspondiente a la elaboración de contenidos explicativos, herramientas pedagógicas e insumos de comunicación que puedan incorporarse a los boletines periódicos del proyecto de inversión.

La información estadística, por sí sola, no garantiza que sus destinatarios comprendan el significado de los indicadores, sus alcances, las diferencias territoriales que reflejan o las precauciones que deben considerarse al interpretar sus resultados.

En efecto, los indicadores pueden contener conceptos técnicos, unidades de medida, períodos de referencia, fuentes de información y particularidades metodológicas que dificultan su comprensión por parte de personas que no participan directamente en los procesos de producción estadística.

Esta situación evidencia la conveniencia de desarrollar actividades complementarias que permitan transformar información previamente consolidada y validada en contenidos accesibles, sin modificar los resultados originales ni sustituir las responsabilidades técnicas de quienes producen o actualizan los indicadores.

La necesidad institucional consiste, por tanto, en fortalecer la capacidad de divulgación y apropiación de los resultados del proyecto ODS, mediante productos que faciliten su lectura, consulta y comprensión.

Para atender esta necesidad se considera pertinente contar con apoyo profesional orientado a la preparación de contenidos pedagógicos, fichas explicativas, materiales para socialización y herramientas prácticas de interpretación de los boletines institucionales.

Estas actividades permitirán complementar el componente técnico de actualización de indicadores con un componente de comunicación y apropiación de resultados, manteniendo una delimitación funcional frente a las actividades estadísticas ya previstas en otros Bancos del proyecto.

La contratación propuesta se enmarca en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 20251400020019, cuyo propósito es consolidar información de los ODS para la toma de decisiones en los cuatro departamentos que integran la RAP Eje Cafetero.

Su relación directa se establece con la actividad 001, denominada:

“Actualizar la batería de indicadores de los ODS y elaborar boletines periódicos”.

Dentro de esta actividad, la intervención propuesta se concentra en el componente de elaboración y divulgación de boletines periódicos, particularmente en la preparación de insumos explicativos y materiales de apoyo para la presentación de información previamente validada.

El alcance contractual no comprende la generación de nuevos indicadores, el procesamiento estadístico de bases de datos, el cálculo de resultados oficiales ni el desarrollo de sistemas de información.

Por el contrario, contempla productos complementarios destinados a mejorar la comprensión de la información generada en el marco del proyecto.

De esta manera, la contratación mantiene una relación funcional con la actividad de inversión, al contribuir a que los resultados disponibles puedan incorporarse a boletines y materiales institucionales con un lenguaje comprensible y una presentación adecuada para su divulgación.

Sostenible requiere articular dos componentes diferenciados.

El primero corresponde a la producción, consolidación, actualización y validación de información, cuya naturaleza es principalmente estadística y técnica.

El segundo corresponde a la interpretación comunicativa y divulgación de esa información, mediante contenidos que expliquen los resultados, contextualicen su significado y faciliten su lectura por parte de los destinatarios.

La contratación propuesta se concentra exclusivamente en este segundo componente.

Su desarrollo permitirá preparar materiales explicativos que presenten los ODS y su relación con el desarrollo territorial, elaborar fichas informativas a partir de resultados existentes y disponer de contenidos editables para su eventual incorporación en los boletines del proyecto.

Igualmente, se contempla el desarrollo de una jornada de socialización que permita presentar los materiales preparados y recoger observaciones relacionadas con su claridad, comprensión y utilidad.

Finalmente, se propone elaborar una guía práctica para facilitar la lectura y utilización de los boletines ODS.

Los productos deberán utilizar información institucional disponible y previamente validada, respetando las fuentes, fechas de corte, unidades de medida y demás condiciones que resulten necesarias para evitar interpretaciones incorrectas.

Este enfoque permite desarrollar una intervención técnicamente delimitada, con productos concretos y verificables, cuya ejecución resulta compatible con el plazo previsto.

En el documento de control presupuestal y de Bancos del proyecto PR 019 – ODS se identifican antecedentes correspondientes a los Bancos 044 y 077.

Los objetos registrados para dichos Bancos se relacionan con actividades de estadística y análisis de información, orientadas a apoyar transversalmente a la RAP Eje Cafetero en la estructuración, consolidación, análisis y seguimiento de indicadores, sistemas de información y herramientas estadísticas.

En consecuencia, resulta necesario evitar que una nueva contratación reproduzca actividades asociadas a esas materias.

La presente propuesta establece una diferenciación desde su finalidad, metodología y productos esperados.

Mientras los Bancos existentes se orientan al tratamiento técnico de información e indicadores, la nueva intervención se dirige a la elaboración de contenidos pedagógicos y herramientas de divulgación a partir de resultados previamente disponibles.

Por esta razón, el contratista no tendrá a su cargo la actualización de la batería de indicadores, la construcción de metodologías estadísticas, la depuración de bases de datos, la evaluación de sistemas de información ni el seguimiento general de las metas institucionales.

Tampoco se incluyen actividades de formulación de planes estratégicos, evaluación del Plan Estratégico de Mediano Plazo o elaboración de documentos generales de asesoría a la Gerencia.

Los productos específicos serán contenidos pedagógicos, fichas explicativas, soportes de una jornada de socialización, materiales para boletines y una guía de interpretación.

La diferenciación propuesta busca evitar la superposición de actividades y asegurar que los recursos destinados a la contratación respondan a una necesidad complementaria dentro del proyecto.

No obstante, antes de la aprobación contractual deberá verificarse el contenido íntegro de las obligaciones y productos de los Bancos 044 y 077, con el fin de confirmar que no exista coincidencia material con las actividades propuestas.

La contratación resulta conveniente porque contribuye a fortalecer un componente necesario para el aprovechamiento de la información relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: su comprensión y divulgación.

La preparación de contenidos pedagógicos y materiales explicativos puede facilitar que los boletines institucionales sean consultados y comprendidos por un público más amplio, sin que ello implique atribuir a la contratación resultados de impacto territorial que excedan su alcance.

Asimismo, permite que la RAP Eje Cafetero disponga de herramientas reutilizables para futuras actividades de comunicación institucional relacionadas con los ODS.

Desde el ámbito regional, la iniciativa favorece la presentación comprensible de información correspondiente a Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, respetando las particularidades de los datos disponibles para cada departamento.

De igual manera, contribuye a que el proyecto de inversión no se limite a la organización técnica de indicadores, sino que contemple instrumentos de divulgación acordes con el propósito de utilizar información para apoyar la toma de decisiones.

Es así que el objeto a desarrollar apunta cumplimiento del Plan estratégico regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

| **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033** | |
|---|---|
| **EJE ESTRATÉGICO** | Innovación y Competitividad |
| **PROGRAMA** | Levantamiento y actualización de información estadística de calidad |
| **PROYECTO** | Consolidación de información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la toma de decisiones en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima |

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD** | Actualizar la batería de indicadores de los ODS y Elaborar boletines periódicos |
| **META** | Seguimiento a la actualización de información de los ODS |
| **HECHO REGIONAL** | Equidad |
| **POLÍTICA** | Reducción de las inequidades sociales y de la pobreza multidimensional |
| **CÓDIGO BIPIN** | 20251400020019 |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

**2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN EL ÁMBITO DE LA RAP EJE CAFETERO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PEDAGÓGICOS, HERRAMIENTAS DE INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DISPONIBLES, QUE FACILITEN LA COMPRENSIÓN DE LOS AVANCES Y DESAFÍOS DE SOSTENIBILIDAD EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, COMO APOYO A LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS BOLETINES PERIÓDICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

**2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de Personal |

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a cuarenta y cinco (45) dias contados desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato y sin superar la presente vigencia fiscal.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la Región RAP Eje Cafetero.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista mediante dos pagos de la siguiente manera, un (01) primer pago por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) realizado el 30 de noviembre de 2026 y un (01) segundo pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL

PESOS M/CTE ($2.300.000) a la finalización del plazo de ejecución del contrato cada uno, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC..

**2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato la realizará el Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional de la RAP Eje Cafetero y/o quien haga sus veces, o la persona que designe el contratante mediante oficio.

**2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

**A) DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Elaborar una propuesta de contenidos pedagógicos sobre los ODS, a partir de la información institucional disponible, que permita explicar de manera clara su significado, alcance y relación con las principales dimensiones del desarrollo sostenible en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima. Entregar un documento con la estructura temática y los contenidos propuestos para su utilización en actividades de divulgación.
2. Preparar fichas de interpretación y divulgación de información ODS, utilizando los resultados y datos previamente consolidados por los responsables técnicos del proyecto, mediante la elaboración de textos explicativos que faciliten la comprensión de los indicadores y su relación con situaciones territoriales concretas. Entregar un conjunto de fichas informativas con identificación de las fuentes utilizadas y las fechas de corte correspondientes.
3. Desarrollar una jornada de socialización de los ODS y de la información regional disponible, dirigida a actores institucionales o territoriales vinculados con el desarrollo sostenible, con el propósito de facilitar la comprensión de los resultados divulgados y recoger observaciones sobre su claridad y utilidad. Entregar la agenda, los materiales utilizados, los registros de participación y una relatoría de la actividad.
4. Elaborar contenidos de divulgación para los boletines periódicos del proyecto ODS, mediante la preparación de textos de presentación, explicaciones temáticas, mensajes de interés regional y síntesis descriptivas de la información previamente validada, de acuerdo con los lineamientos de la RAP Eje Cafetero. Entregar un paquete de contenidos editables que pueda incorporarse a los boletines institucionales, sin asumir la actualización, cálculo o validación estadística de los indicadores.
5. Elaborar una guía práctica para la comprensión y utilización de los boletines ODS, dirigida a actores institucionales y territoriales, queexplique su estructura, las fuentes de información, los criterios básicos de lectura y las posibilidades de consulta de los resultados publicados. Entregar una guía digital editable y una presentación de apoyo para su socialización.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1) Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato, actas y evidencias de acuerdo con los formatos de la entidad, de las reuniones, concertaciones y socializaciones que se hayan realizado en torno a la ejecución del mismo, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de cada periodo de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

2) Si pasados 10 días no se han entregado los informes respectivos el supervisor tendrá la obligación de hacer un requerimiento de carácter formal con el fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata a la obligación número 1. De hacer caso omiso a dicho requerimiento el supervisor deberá informar a la oficina jurídica con el fin de que se adelante el debido proceso jurídico y se declare incumplimiento contractual.
3) Consolidar informe final de ejecución del contrato, como requisito para la realización del último pago acordado.
4) Llevar una bitácora de actividades en el desarrollo del contrato, soportadas con evidencias de las mismas que se deberá entregar periódicamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO
5) Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos que sean convocada por la entidad y/o sea designada por el supervisor.
6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la RAP Eje Cafetero.
7) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8) Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10) Presentar oportunamente conforme la normatividad aplicable y a la forma de pago establecida en el contrato el informe mensual, la factura correspondiente, los soportes de pago al Sss a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo de carga de documentos en la plataforma SECOP II, toda ves que no se permitirá por parte de la entidad la acumulación de cuentas por cobrar.
11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12) El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, una (01) copia del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, esto con el fin de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
13) Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
14) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15) Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
16) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17) Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la RAP Eje CAFETERO. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del

supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.

18) Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Rap Eje Cafetero o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la RAP Eje Cafetero relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que la Rap ECC comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Rap ECC; d) No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Rap ECC; e) Hacer uso de dispositivos de la Rap ECC que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta o a manera de plagio que tenga relación directamente al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**B) DEL CONTRATANTE:**

1.Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Rap Eje Cafetero podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos

de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El servicio requerido por la Rap Eje Cafetero debe ser ofrecido por una persona natural idónea, que cumpla con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, que aplique para apoyar lo requerido de acuerdo al objeto contractual.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad necesaria para la prestación de los servicios profesionales requeridos, así como las obligaciones que serán asumidas por el futuro contratista, se estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000) incluidos impuestos, correspondiente al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. "*2.3.2.02.02.008.0401104.20251400020019.83990_1*" y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP-0288** del **30 de octubre de 2026.**. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).

Lo anterior también teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No.001 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP EJE CAFETERO"

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de un ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON POSGRADO, con experiencia mínima de UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Rap Eje Cafetero no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la entidad designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello. Por lo anterior se enuncian lo posibles riegos objeto de esta contratación y se anexa la respectiva matriz de riesgos.

- La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones
- El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos
- Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero
- El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad
- El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
- la no posibilidad de la prestación del servicio por situaciones generadas por el COVID-19 o enfermedades en general

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Rap Eje Cafetero prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

## 8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

**DIEGO ALEJANDRO TABARES PRIETO**
**Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional**

**Proyectó:** Esneyder Arenas Castrillón- Abogado - Contratista
**Reviso y Aprobó componente jurídico:** Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica